

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes C.
Fecha: 15 MAR 2010

paúl ocaña soria

Ambato, marzo 10 de 2010

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
SEDE EN AMBATO
Presente

MEMORANDO N° SC. UJ. A. 10.
338 de 10.03.2010
Digitado Juisatoneshy 17.03.2010
Nómina atendida.

770
~~770~~

96.616

Señora Intendenta:

Acompaño el testimonio auténtico de la escritura pública celebrada el 2 de diciembre de 2009 ante la Notaria Primera del cantón Ambato, que contiene la cesión de participaciones de la compañía "Inmoclic Compañía Limitada" por parte del Doctor José Luis Vásconez Fuentes -cedente y portador de la cédula de ciudadanía 1802923308- a favor del señor Jorge Luis Vásconez Fuentes -cesionario y portador de la cédula de ciudadanía 1802923316-. La escritura pública ha sido marginada tanto en la escritura constitutiva de la compañía "Inmoclic Compañía Limitada", como en la inscripción de este último instrumento público.

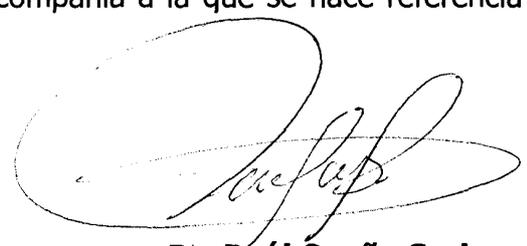
La transferencia de participaciones manifestada ha sido tomada en cuenta en el libro de participaciones y socios de la compañía de mi representación, por lo que, conforme al artículo 21 de la Ley de Compañías, solicito que se tome nota en el Registro de Sociedades a cargo de la Superintendencia de Compañías de la transferencia antes indicada.

Tanto el cedente como el cesionario son ecuatorianos, por lo que la inversión referida a la transferencia de participaciones es nacional.

Una vez que se tome nota en el Registro de Sociedades, sírvase disponer la entrega de la nómina de socios de la compañía a la que se hace referencia en este requerimiento.

Atentamente,


José Luis Vásconez Fuentes
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
"INMOCLIC CIA. LTDA."
c.c.1802923308



Dr. Paúl Ocaña Soria
Mat. No. 251 (C.A.T.)

 Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 15 MAR. 2010


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA
AMBATO
1 de 1
12 MAR. 2010



770

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

TERCERA

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por: DR. JOSE LUIS VASCONEZ FUENTES Y OTRA

A Favor de: SR. JORGE LUIS VASCONEZ FUENTES

Cuantía \$. 100.00

Digitado Juisa Gomez. 17. 03. 2010

Dirección: Edificio Sucre
Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil
Telefax Oficina: 2820189 Teléfono Domicilio: 2423191
AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de Ambato, capital de la
DR. JOSE LUIS VASCONEZ Y OT. provincia de Tungurahua, República del
A SR. JORGE LUIS VASCONEZ Ecuador; hoy día miércoles DOS de
POR \$ 100.00 DICIEMBRE del dos mil nueve; ante mi

Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria

Pública Primera del Cantón, comparecen por una parte, el señor José Luis Vásconez Fuentes, soltero por divorcio; por otra parte, el señor Jorge Luis Vásconez Fuentes, soltero; y, por último, la señora Mirella Alexandra Torres González, soltera por divorcio; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la conste la **cesión de participaciones**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

"PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: (a) por una parte, en calidad de cedente, el señor José Luis Vásconez Fuentes -soltero por divorcio-; (b) por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Jorge Luis Vásconez Fuentes -soltero-; y, (c) por último, la señora Mirella Alexandra Torres González soltera por divorcio-, con el objeto de dar su

61
Dra. Helen Rubio Lecaro
Notaria Pública
Cantón Ambato
Tungurahua
Ecuador

ficoz

consentimiento a la cesión contenida en este instrumento. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: (a) Mediante instrumento público celebrado el veinte de diciembre de dos mil seis, ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, se constituyó la compañía "Inmoclic Compañía Limitada"; instrumento que se inscribió el treinta de enero de dos mil siete, bajo el número ochenta y siete, en el Registro Mercantil del Cantón Ambato. (b) La junta general universal de socios de la compañía "Inmoclic Compañía Limitada" celebrada el uno de diciembre de dos mil nueve, autorizó la transferencia de participaciones objeto del presente instrumento. Copia certificada del acta de la junta mencionada se incorpora como documento habilitante, (c) Cada participación social de la compañía "Inmoclic Compañía Limitada" tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **TERCERA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES: Con base a los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor José Luis Vásconez Fuentes  cede a favor del señor Jorge Luis Vásconez Fuentes,  cien (100) participaciones.  El cedente declara que la transferencia lo hace sin reserva alguna. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** La señora

 Mirella Alexandra Torres González autoriza expresamente al señor José Luis Vásconez Fuentes la cesión de las participaciones manifestadas en la cláusula



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

próxima anterior. **QUINTA.- ARBITRAJE:** Toda controversia derivada de estas cesión y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y la Pontificia Univerdad Católica del Ecuador, Sede Ambato, y a las siguientes reglas: (a) El arbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; (b) Las partes renuncian jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; (c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; (d) El Tribunal estará integrado por un arbitro; (e) El procedimiento arbitral será confidencial y en derecho; y, (f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia

fec

Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía se

la fija en cien dólares de los Estados Unidos de América (USD100).- **SÉPTIMA.-**

ACEPTACIÓN: Las partes expresamente aceptan el contenido de este instrumento.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la plena

validez del presente instrumento. Firmo.- f) Ilegible.- Doctor Paúl Ocaña Soria.-

ABOGADO Matrícula número doscientos cincuenta y uno.- Colegio Abogados

Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, el Notario,

además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las

formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta

escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto;

que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo el

Notario en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

Recy

J. Ocaña
180292330-3

[Signature]
150292331-6

W. J. J. J.
180249830-1

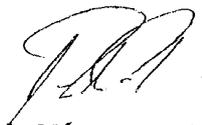
Le Notario, J. Salcedo

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Ambato (Tungurahua), el primero de diciembre del año dos mil nueve, siendo las nueve horas, en el inmueble ubicado en la calle Sergio Núñez 02-11, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la persona jurídica "Inmoclic Compañía Limitada", con la presencia de los siguientes socios: Ángel Gilberto Vásconez, José Luis Vásconez Fuentes, Martha Cristina Fuentes Villacrés, Luis Roberto Vásconez Fuentes y Jorge Luis Vásconez Fuentes; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía. Al efecto, se hace constar lo que sigue. **UNO.- DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL:** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de la persona jurídica "Inmoclic Compañía Limitada", conforme al Artículo 119 de la Ley de Compañías. **DOS.- ORDEN DEL DÍA:** Los socios manifiestan y aceptan por unanimidad que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozca y se resuelva el siguiente único punto: *consentimiento para la cesión de participaciones a favor del señor Jorge Luis Vásconez Fuentes.* **TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Preside la Junta General Universal de Socios el señor Ángel Gilberto Vásconez, en su calidad de Presidente de la compañía. Y actúa como Secretario de la presente Junta General Universal de Socios el Doctor José Luis Vásconez Fuentes, en su calidad de Gerente. **CUATRO.- CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS VÁSCONEZ FUENTES:** El señor Presidente de la Junta solicita que se trate el único punto consensuado. El Doctor José Luis Vásconez Fuentes explica la voluntad de su parte para transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Jorge Luis Vásconez Fuentes, agregando que solicita la autorización de todos los socios para este efecto. El señor Luis Roberto Vásconez Fuentes mociona que la Junta General de Socios autorice la transferencia de participaciones por parte del Doctor José Luis Vásconez Fuentes a favor del señor Jorge Luis Vásconez Fuentes, en la cantidad de cien. Todos los socios, a continuación y por así exigirlo la Intendencia de Compañías sede en Ambato, expresan su decisión de "renunciar al derecho preferente de compra de las participaciones ofertadas". El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la Junta proclama que todos los socios, sin excepción, han votado a favor de la moción expresada por el señor Luis Roberto Vásconez Fuentes. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la Junta expresa que la Junta

General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Autorizar al Doctor José Luis Vásconez Fuentes la transferencia de participaciones a favor del señor Jorge Luis Vásconez Fuentes, en la cantidad de cien".- CINCO.- APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN:** Sin más puntos que tratar, el señor Presidente de la Junta solicita que se realice un receso de quince minutos a fin de elaborar el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente de la Junta, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente de la Junta pide que los socios se pronuncien. El señor Secretario de la junta proclama que todos los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Aprobar el total contenido de la presente acta". Seguidamente, el señor Presidente de la Junta, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las diez horas diez minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios de la compañía.- (f) Ángel Gilberto Vásconez, Socio, Presidente de la Junta. (f) José Luis Vásconez Fuentes, socio, Secretario de la Junta. (f) Martha Cristina Fuentes Villacrés, socia. (f) Roberto Vásconez Fuentes, socio. (f) Jorge Luis Vásconez Fuentes, socio.*******

En mi calidad de Secretario de la Junta, certifico que el acta que antecede fuere conformidad con su original. Ambato, 1º de diciembre de 2009.*****



**José Luis Vásconez Fuentes
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE INMOCLIC**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA N° 180292330-8

VASCONEZ FUENTES JOSE LUIS
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

02 DICIEMBRE 1979

REG. CIVIL 005- 0207 03173 M

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1979




ECUATORIANA***** V2333112XE

DIVORCIADO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

ANGEL GILBERTO VASCONEZ
REBECA GERTRUDIS FUENTES

AMBATO 19/02/2009

19/02/2021

REN 0938504




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

148-0095 1802923308

NÚMERO CECILLA

VASCONEZ FUENTES JOSE LUIS

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN

PARROQUIA ZONA

COMISIÓN DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA N° 180249830-1

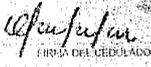
TORRES GONZALEZ MIRELLA ALEXANDRA
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

02 ABRIL 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0088 00088 F

CHIMBORAZO/CHUNCHI

CHUNCHI 1970

ECUATORIANA***** V4443V4442

DIVORCIADO

SUPERIOR LIC. COMUNIC. SOCIAL

GONZALO TORRES
EMPERATRIZ GONZALEZ

AMBATO 25/07/2007

25/07/2019

REN 0368247




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

190-0040 1802498301

NÚMERO CECILLA

TORRES GONZALEZ MIRELLA ALEXANDRA

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN

PARROQUIA ZONA

COMISIÓN DE LA JURTA





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIO
 REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 180292331-6
VASCONEZ FUENTES JORGE LUIS
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
23 MAYO 1982
 005-0048 01440 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1982




ECUATORIANA***** V233312222
SOLTERO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
ANGEL GILBERTO VASCONEZ
REBECA G FUENTES VILLACRES
AMBATO 07/07/2009
07/07/2021
REN 1513981




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES MARZO 2009

147-0095 **1802923316**
 NÚMERO CÉDULA
VASCONEZ FUENTES JORGE LUIS

TUNGURAHUA **AMBATO**
 PROVINCIA CANTÓN
HUACHI LOBATO
 PARROQUIA




SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
 CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU
 CELEBRACION.- LA NOTARIA.-



Ca-

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 20 de Diciembre de 2006, folio 9236 vuelta, tomé nota de la cesión de participaciones sociales otorgada por el señor José Luis Vásconez Fuentes a favor del señor Jorge Luis Vásconez Fuentes, en el capital social de la compañía INMOCLIC CIA. LTDA., Ambato, a 2 de Diciembre de 2009.-

LA NOTARIA.-



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0087 del Registro Mercantil de Enero 30 del 2.007, de la Compañía INMOCLIC CIA. LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura, de Diciembre 02 del 2.009.- Que se archiva.- Ambato Febrero 24 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

